



En Málaga, a 26 de mayo de 2020

Estimados clientes,

Con los movimientos existentes en materia de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, actualmente hay una campaña de la Inspección de trabajo para comprobar que aquellas personas que se encuentran tanto en ERTE de Suspensión de su contrato de trabajo como de Reducción de su jornada efectivamente se mantienen en la situación comunicada a los Organismos pertinentes.

Como ya conocen, existe obligatoriedad de llevar el Registro de Jornada actualizado en la empresa, sin embargo, en este momento **es CRUCIAL la llevanza de tal Registro adecuadamente**, puesto que dicho Registro es el comprobante de que la reducción de la jornada atiende a una realidad fáctica, y que no existe fraude en la prestación de los servicios y en las bonificaciones y prestaciones por desempleo que los Organismos públicos están aplicando.

Adjunta a esta circular ponemos de nuevo a su disposición el Modelo de Registro de Jornada para que se rellene desde la reincorporación de los trabajadores de forma correcta atendiendo a las condiciones en las que los mismos han sido recuperados del ERTE.

Centro Profesional Malagueño de Asesoramientos, S.A.

c./Compositor Lehmborg Ruiz, 32 - 29007 - Málaga

Teléfono: 952.300.662 - Correo: administracion@cpmasesores.es

REGISTRO DIARIO DE JORNADA

EMPRESA		TRABAJADOR	
Nombre o Razón Social:		Nombre	
		Apellidos	
MES / AÑO:		Tipo Jornada	PARCIAL <input type="checkbox"/> COMPLETA <input type="checkbox"/>

Dia	MAÑANA				TARDE				T.Horas Jornada	Horas Ordinarias	Horas Extras/Complementarias
	Entrada	Firma	Salida	Firma	Entrada	Firma	Salida	Firma			
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
Total Mes											

En cumplimiento de la obligación establecida en los artículos 12.4, 34.9 y 35.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Firma de la Empresa

Firma del Trabajador
